ADICIÓN		PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSIÓN		CESIÓN			

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	Contrato No. 4151.010.26.1.0756-2024
CONTRATISTA	CONSORCIO FONTANA 2024
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 901.860.678-0
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 3.
VALOR INICIAL	SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($796.417.293,00)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2/sep/2024
FECHA DE INICIO	10/sep/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	10/dic/2024
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	N/A
PRÓRROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

El supervisor del contrato y la interventoría de obra en el ejercicio de sus funciones y obligaciones suscritas en el contrato y en particular la CLÁUSULA 10: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR literal R de las Funciones Jurídicas, la siguiente: "Verificar el sustento jurídico de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias." realizan la siguiente solicitud de modificación al contrato de obra No. 4151.010.26.1.0756-2024 conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

El pasado 2 de septiembre de 2024, MANUEL FELIPE RAMÍREZ BARÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 80.773.283 de Bogotá, en calidad de representante legal del CONSORCIO FONTANA 2024 identificada con el NIT No. 901.860.678-0 y la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, suscribieron el Contrato de Obra No. 4151.010.26.1.0756-2024, el cual tiene por objeto: REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - LOTE 3, por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($796.417.293,00), equivalentes a 612,63 SMMLV para el año de suscripción del contrato 2024 incluido AU del 34,30 % porcentaje que se discrimina de la siguiente manera: ADMINISTRACIÓN: 29,30% y UTILIDAD: 5 % y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra.

El 10 de septiembre de 2024 se dio inicio al contrato en mención en la plataforma transaccional Secop II y su plazo de ejecución es hasta el 10 de diciembre de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Interventoría del contrato de obra es realizada por CONSORCIO SAS – CAP - OPH identificado con el NIT No. 901.861.080-1, en virtud de la ejecución del contrato No. 4151.010.26.1.0759-2024, que tiene por objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0309 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS TERCIARIAS DE LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI" que comprende los lotes de obra: LOTES 1, 2, 3 y 4, mismo que fue suscrito el pasado 29 de agosto de 2024, inició el 10 de septiembre de 2024 y su plazo de ejecución es hasta el 10 de diciembre de 2024.

Que el contrato de interventoría inició la vigilancia contractual a partir del 10 de septiembre de 2024, y conforme a las actividades contractuales se ha realizado el seguimiento de obra mediante los comités semanales convocados por la Secretaría de Infraestructura.

Ahora bien, con respecto a algunos frentes del contrato 4151.010.26.1.0756-2024 se evidencia la necesidad de incluir unos ítems no previstos de conformidad con las comunicaciones emitidas por la Interventoría C.E.INT-OFI-CALI-022-2024 del 25 de octubre de 2024 y C.E.INT-OFI-CALI-069-2024 de fecha 28 de noviembre de 2024, por lo que a continuación se exponen a la entidad las consideraciones requeridas para efectuar la modificación del contrato.

Adicionalmente, mediante oficio No. C.E.INT-OFI-CALI-078-2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, la Interventoría aprueba la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0756-2024 manifestando inconvenientes para el inicio de las actividades en los frentes de trabajo después de la fecha de inicio del contrato (10 de septiembre 2024), y la entrega de diseños por parte de la secretaria (26 de septiembre de 2024), además de la fecha de terminación de socializaciones con el director de Cali Rural (11 de octubre de 2024) las cuales eran necesarias previo al inicio de este tipo de intervenciones, ya que se debía realizar una socialización pública con la comunidad, líderes de cada corregimiento, contratista e interventoría, de modo que conozcan detalladamente el proyecto.

INFORME DE AVANCE:

Al inicio del contrato se realizaron las respectivas visitas de reconocimiento y levantamientos de información técnica con el fin de determinar el alcance de las intervenciones en cada frente contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actualmente el contrato se encuentra en fase de construcción, ejecutando actividades de obra con un avance de ejecución física de la obra del 35,09% según informe semanal No. 12 presentado por la interventoría con corte al 05 de diciembre de 2024. :

Valor Inicial del Contrato	$ 796.417.293,00
Valor facturado a la Fecha	$ 121.454.631,00
Saldo Contrato	$ 674.962.662,00

AVANCE FÍSICO: 35,09%
AVANCE FINANCIERO: 15,25%

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Dentro del alcance al objeto contractual se encuentra establecido que la ejecución del contrato será realizada en 7 frentes de obra, frentes ubicados en el corregimiento de NAVARRO frente 1: vereda El Estero, PANCE frente 2: vereda La Vorágine sector Arca de Noé, LA BUITRERA frente 3: sector Alto de Los Mangos, frente 4: vía vereda altos del Rosario finca El Paraíso, VILA CARMELO frente 5: vereda Dos Quebradas frente a finca La Leandra, frente 6: vereda Dos Quebradas frente a finca Aurora y Coacha, frente 7: vereda la fonda sector la rochela

Que de acuerdo a las condiciones propias de ejecución de las actividades asociadas al contrato, dentro de la evaluación general de los frentes de obra, las condiciones iniciales encontradas en los recorridos realizados en conjunto con la interventoría, la supervisión, y el personal de la Secretaría de Infraestructura, para dar continuidad al debido proceso constructivo, se ha evidenciado la necesidad de incluir ítems que no habían sido contempladas dentro del contrato.

Para los ítems no previstos, el Contratista de obra mediante oficio No. 0756 – 2024 – 02 de fecha 23 de octubre de 2024, presentó ante la Interventoría, solicitud de inclusión de ítems no previstos No. 1, los APUS no previstos y la justificación técnica de los mismos.

Que posterior a este oficio, la Interventoría generó concepto mediante oficios No. C.E.INT-OFI-CALI-022-2024 de fecha 25 de octubre de 2024 y sobre los ítems requeridos por el contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que teniendo en cuenta las observaciones realizadas mediante oficio No. C.E.INT-OFI-CALI-022-2024, mediante Oficio No 0756 – 2024 – 013 del 8 de diciembre, el contratista de obra dio alcance a la solicitud de INP. Del cual se pronunció la interventoría mediante Oficio C.E.INT-OFI-CALI-089-2024 del 10 de diciembre de 2024.

A continuación se resume los ítems no previstos que se requieren para inclusión en el contrato de obra:

ÍTEM INP-1: EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO MANUAL. Durante las excavaciones se ha podido evidenciar la presencia de material conglomerado, en donde se destacan partículas de canto rodado de gran tamaño en una matriz de suelo fino sobreconsolidado que han afectado el rendimiento del ítem de excavación previsto inicialmente, y por lo cual se requiere este ítem para realizar la excavación de material conglomerado para los frentes de obra No. 2 y No. 5, que tienen cercanía a cuerpos de agua.

ÍTEM INP-2: LOSA DE ACCESO PEATONAL PARA VIVIENDA H=10 CM. Ítem requerido para mejorar el acceso peatonal y vehicular a viviendas del sector, afectadas por la construcción de las cunetas en diferentes frentes de obra, garantizando la adecuada circulación, seguridad y accesibilidad a los predios por parte de los habitantes que transitan por el sector, y asimismo que no se afecte la construcción por el acceso a los predios.

ÍTEM INP-3: TRASIEGO DE MATERIALES DE EXCAVACIÓN Y AGREGADOS VARIOS POR DIFICULTADES DE INVIERNO EN LA VÍA DE ACCESO HASTA 100 M. Ítem requerido para trasladar los materiales para la obra como roca muerta, arena y grava que por dificultad del acceso para las volquetas que suministran estos materiales, se debe realizar el descargue de los mismos en un sector distante del sitio de intervención de las obras, y el acarreo posterior con carretas por parte del personal del contratista, para trasladar este material desde el descargue de la volqueta, hasta el punto donde se realizan los trabajos de construcción de las cunetas, y el traslado del material de excavación hasta el sitio de ubicación de la volqueta distante del punto de la excavación.

ÍTEM INP-5: SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 36" DE DIÁMETRO EN CONCRETO REFORZADO, UNIÓN DE CAUCHO PARA ALCANTARILLA. Ítem requerido para cumplir técnicamente con las especificaciones de INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, el cual en su artículo 660, menciona que para tuberías de diámetro internos superiores a 600 mm, se deberá utilizar una tubería de concreto reforzado, este ítem será utilizado en el frente de obra No. 4.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ÍTEM INP-6: TUBERÍA PVC 1" RDE 21 - 200 PSI. Ítem requerido para la reparación de daños involuntarios sobre algunas de las redes existentes en el sector, las cuales se encontraban instaladas superficialmente al momento de las excavaciones.

ÍTEM INP-7: MANGUERA PF+UAD, 1/2". Ítem requerido para la reparación de daños involuntarios sobre algunas de las redes existentes en el sector, las cuales se encontraban instaladas superficialmente al momento de las excavaciones.

ÍTEM INP-8: UNIÓN PRESIÓN PVC 1/2". Ítem requerido para la reparación de daños involuntarios sobre algunas de las redes existentes en el sector, las cuales se encontraban instaladas superficialmente al momento de las excavaciones.

ÍTEM INP-9: CODO 90 PRESIÓN PVC, 1". Ítem requerido para la reparación de daños involuntarios sobre algunas de las redes existentes en el sector, las cuales se encontraban instaladas superficialmente al momento de las excavaciones.

ÍTEM INP-11: PROTECCIÓN DE TALUDES (ENTIBADO). Ítem requerido para minimizar el riesgo de desprendimiento de material y proteger la estabilidad de las paredes de la excavación, garantizando la seguridad del personal de obra que ingresa en ellas, ya sea para excavar o para la instalación de los tubos de la alcantarilla o los diferentes tipos de material utilizados en el proceso constructivo para la instalación de tubería de 36” para las alcantarillas.

ÍTEM INP-12: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO (¾” – 1”) O GRAVA DE RIO PARA FILTRO EN MURO. Ítem requerido de acuerdo con el detalle constructivo entregado por la Entidad para la instalación de la tubería de las alcantarillas, para el cual se requiere el material triturado de ¾” para el encamado de la tubería.

ÍTEM INP-14: PERFORACIÓN DE ROCA CON PRODUCTO EXPANSIVO. NO INCLUYE RETIRO. Ítem requerido tras identificar la presencia de rocas que están interfiriendo en el alineamiento de las cunetas a construir en algunos tramos del corregimiento de Pance sector Arca de Noé, y que se deben retirar para garantizar la continuidad del flujo de agua a conducir por las cunetas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ÍTEM INP-15: TUBERÍA PVC 3". Ítem requerido en el frente de obra # 4 ubicado en el corregimiento de La Buitrera, vereda Altos del Rosario, en donde durante la excavación se encontró un conjunto de tuberías y accesorios que interceptan el área en donde se tiene proyectado la construcción de la cámara de entrada a la alcantarilla, por lo que es necesario realizar la reubicación de la tubería pvc de 3" para dar continuidad a tubería de conducción encontrada en el sector.

ÍTEM INP-16: CODO 90˚ PRESIÓN PVC, 3". Ítem requerido en el frente de obra # 4 ubicado en el corregimiento de La Buitrera, vereda Altos del Rosario, en donde durante la excavación se encontró un conjunto de tuberías y accesorios que interceptan el área en donde se tiene proyectado la construcción de la cámara de entrada a la alcantarilla, por lo que es necesario realizar la instalación de codos 90˚ de presión en pvc de 3" para dar continuidad a tubería de conducción encontrada en el sector.

ÍTEM INP-17: UNIÓN PRESIÓN PVC 3". Ítem requerido en el frente de obra # 4 ubicado en el corregimiento de La Buitrera, vereda Altos del Rosario, en donde durante la excavación se encontró un conjunto de tuberías y accesorios que interceptan el área en donde se tiene proyectado la construcción de la cámara de entrada a la alcantarilla, por lo que es necesario realizar la instalación de uniones de presión en pvc de 3" para dar continuidad a tubería de conducción encontrada en el sector.

ÍTEM INP-18: CODO 90˚ PRESIÓN PVC, 2". Ítem requerido en el frente de obra # 4 ubicado en el corregimiento de La Buitrera, vereda Altos del Rosario, en donde durante la excavación se encontró un conjunto de tuberías y accesorios que interceptan el área en donde se tiene proyectado la construcción de la cámara de entrada a la alcantarilla, por lo que es necesario realizar la instalación de codos de 90˚ presión PVC de 2" para dar continuidad a tubería de conducción encontrada en el sector.

ÍTEM INP-19: TUBERÍA PVC 2" SANITARIA. Ítem requerido en el frente de obra # 4 ubicado en el corregimiento de La Buitrera, vereda Altos del Rosario, en donde durante la excavación se encontró un conjunto de tuberías y accesorios que interceptan el área en donde se tiene proyectado la construcción de la cámara de entrada a la alcantarilla, por lo que es necesario realizar la instalación de tubería PVC de 2" sanitaria para dar continuidad a tubería de conducción encontrada en el sector.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Finalmente mediante documento suscrito por ambas partes, Contratista e Interventoría conciliaron y aprobaron los APUS que respaldan los siguientes ítems para culminar las obras requeridas así mismo presentaron balance, quedando así:

ÍTEM	CÓDIGO RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	REFERENCIA
INP - 1	080105	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	253,84	$ 46.466,00	$ 11.794.929,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 2	120202	LOSA DE ACCESO PEATONAL PARA VIVIENDA H=10 CM	M2	72,06	$ 115.164,00	$ 8.298.718,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 3	100623	TRASIEGO DE MATERIALES DE EXCAVACIÓN Y AGREGADOS VARIOS POR DIFUCULTADES DE INVIERNO EN LA VÍA DE ACCESO HASTA 100 M	M3	86,40	$ 10.708,00	$ 925.171,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 5	116	SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 36'' DE DIÁMETRO EN CONCRETO REFORZADO, UNIÓN DE CAUCHO PARA ALCANTARILLA.	ML	6,00	$ 1.188.520,00	$ 7.131.120,00	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SANTIAGO DE CALI
INP - 6	160507	TUBERIA PVC 1" RDE 21 - 200 PSI	ML	10,00	$ 14.844,00	$ 148.440,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 7	160723	MANGUERA PF+UAD, 1/2"	ML	166,00	$ 9.623,00	$ 1.597.418,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 8	160141	UNIÓN PRESIÓN PVC 1/2"	UND	24,00	$ 1.464,00	$ 35.136,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 9	160113	CODO 90 PRESIÓN PVC, 1"	UND	20,00	$ 6.035,00	$ 120.700,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 11	110174	PROTECCIÓN DE TALUDES (ENTIBADO)	M2	8,00	$ 110.174,00	$ 881.392,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 12	109	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO (¾" – 1") O GRAVA DE RIO PARA FILTRO EN MURO	M3	17,50	$ 164.625,00	$ 2.880.938,00	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SANTIAGO DE CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INP - 14		PERFORACIÓN DE ROCA CON PRODUCTO EXPANSIVO. NO INCLUYE RETIRO	M3	8,76	$ 702.581,00	$ 6.154.610,00	CONTRATISTA COTIZACIONES
INP - 15	160512	TUBERIA PVC 3"	ML	3,00	$ 74.048,00	$ 222.144,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 16	160118	CODO 90 PRESIÓN PVC, 3"	UND	4,00	$ 79.213,00	$ 316.852,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 17	160144	UNIÓN PRESIÓN PVC 3"	UND	3,00	$ 40.306,00	$ 120.918,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 18	160117	CODO 90 PRESIÓN PVC, 2"	UND	4,00	$ 25.039,00	$ 100.156,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 19	110301	TUBERIA PVC 2" SANITARIA	ML	8,00	$ 33.829,00	$ 270.632,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
					TOTAL	**$ 40.999.274,00**	

La numeración corresponde a los ítems aprobados por la interventoría conforme solicitud del contratista, de acuerdo con lo anterior, los INP - 4, INP - 10 e INP -13 no se incorporan al concepto de viabilidad. Que conforme a la justificación entregada por el contratista y la interventoría, se evidencia la necesidad de contar con los anteriores ítems debido a las condiciones del terreno y las vías rurales en las cuales se están adelantando actividades.

Ahora bien, para la estimación de precios de los ítems INP-5 y INP-12, se tuvo como base la Resolución 4151.010.21.1.0033 de abril 08 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN LOS PRECIOS UNITARIOS LOS PRECIOS UNITARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS DE LA MALLA VIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL VIGENTES PARA EL AÑO 2024" y para los INP-1; INP-2; INP-3; INP-6; INP-7; INP-8; INP-9; INP-11 INP-15; INP-16; INP-17; INP-18y NP-19, se tuvo en cuenta el Decreto No. 1.22-1441 del 14 de agosto de 2024 de la Gobernación del Valle del Cauca, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista y viabilizada por el interventor, respecto a la estimación del precio para el INP-14 se utilizó mano de obra, herramienta y equipo de los ítems contractuales, para los materiales a utilizar presentaron 3 cotizaciones del producto agente expansivo CRAS escogiendo el valor promedio para realizar el APU nuevo.

Es importante precisar que la inclusión de los anteriores ítems no requiere de adición presupuestal, ya que los recursos serán tomados del presupuesto estimado por la Entidad,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lo cual se ajustará con el balance de obra de menores y mayores cantidades de obra el cual quedará de la siguiente manera:

CONDICIONES CONTRACTUALES			BALANCE No. 1		TOTAL
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL	MENORES CANTIDADES	MAYORES CANTIDADES	BALANCE No.1
	INICIAL		VALOR	VALOR	VALOR
FRENTE # 1, NAVARRO, VEREDA EL ESTERO					
VALOR TOTAL FRENTE # 1	$	44.787.997,00	-$ 13.907.028,50	$ 13.905.930,34	$ 44.787.413,00
FRENTE # 2 - PANCE - VEREDA LA VORAGINE SECTOR ARCA DE NOÉ					
VALOR TOTAL FRENTE # 2	$	116.961.400,00	-$ 38.889.053,46	$ 38.889.038,64	$ 116.961.384,00
FRENTE # 3 - LA BUITRERA - MANTENIMIENTO VIA VEREDA ALTO DE LOS MANGOS ENTRE FINCA LA MILENA Y FINCA LA VEGA					
VALOR TOTAL FRENTE # 3	$	261.642.028,00	$ -	$ -	$ 261.642.028,00
FRENTE # 4 - LA BUITRERA - ALCANTARILLA VEREDA ALTOS DEL ROSARIO FINCA EL PARAISO					
VALOR TOTAL FRENTE # 4	$	42.527.577,00	-$ 12.640.712,74	$ 12.714.114,00	$ 42.526.554,00
FRENTE # 5 - VILLA CARMELO - VEREDA DOS QUEBRADAS FINCA LA LEANDRA					
VALOR TOTALFRENTE # 5	$	145.148.610,00	-$ 31.172.210,33	$ 31.173.785,62	$ 145.148.290,20
FRENTE # 6 - VILLA CARMELO - VEREDA DOS QUEBRADAS ENTRE FINCA AURORA Y COACHA Y FINCA LA MARIA					
VALOR TOTAL FRENTE # 6	$	103.106.099,00	-$ 27.592.179,71	$ 27.590.943,96	$ 103.105.809,50
FRENTE NUMERO 7 - VILLA CARMELO - VEREDA LA FONDA ENTRE PARQUE INFANTIL LA ROCHELA Y PARC. CANTACLARO I					
VALOR TOTAL FRENTE NUMERO 7	$	73.920.283,00	$ -	$ -	$ 73.920.283,00
				AJUSTE AL PESO	$ 1.668,75
VALOR COSTO DIRECTO	$	586.816.078,89	-$ 92.480.405,62	$ 92.534.484,41	$ 586.816.085,38
ADMINISTRACIÓN (29.3%)	$	171.937.111,11	-$ 27.096.758,85	$ 27.112.603,93	$ 171.937.113,01
UTILIDAD (5%)	$	29.340.803,94	-$ 4.624.020,28	$ 4.626.724,22	$ 29.340.804,27
IMPREVISTOS (0%)	$	-	$ -	$ -	$ -
VALOR COSTO TOTAL	$	788.093.994,00	-$ 124.201.184,75	$ 124.273.812,56	$ 788.094.003,00
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)	$	8.323.299,00	$ -	$ -	$ 8.323.290,00
VALOR CONTRATO A TODO COSTO	**$**	**796.417.293,00**	**-$ 124.201.184,75**	**$ 124.273.812,56**	**$ 796.417.293,00**

Que así mismo, mediante Oficio 0756 – 2024 - 010, el contratista de Obra, solicitó un plazo adicional de veinte (20) días calendario, es decir desde el once (11) al treinta y uno (31) de diciembre del 2024, manifestando inconvenientes para el inicio de las actividades, por temas de socializaciones a la comunidad, inconvenientes por las fuertes lluvias presentadas en los meses de octubre y noviembre, que generaron imposibilidad de ejecución de actividades y por ende retraso en el cronograma proyectado, dicha prórroga tiene el propósito de finalizar las actividades respectivas en los frentes de obra en ejecución para lo cual se adjunta la reprogramación respectiva.

No obstante, mediante comunicación C.E.INT-OFI-CALI-078-2024 de fecha 3 de diciembre de 2024, la Interventoría emite concepto de viabilidad para la prórroga del contrato No. 4151.010.26.1.0756-2024 solicitada por el contratista de obra mediante oficio No. 0756 – 2024 – 010 de fecha diciembre 2 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

“Acusamos recibo del oficio 0756 – 2024 – 010 de fecha diciembre 2 de 2024, en la cual se hace una exposición de fundamentos fácticos y técnicos, y fundamentos jurídicos, para argumentar la solicitud de prórroga.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Al respecto, y una vez analizada la solicitud presentada, se observa que se presenta una situación especial relacionada con la fecha de inicio (10 de septiembre 2024), fecha de entrega de diseños (26 de septiembre de 2024), fecha de terminación de socializaciones (11 de octubre de 2024).

Con base en lo anterior, esta interventoría se permite recomendar una prórroga de 15 días, es decir desde el 11 hasta el 25 de diciembre de 2024, con el propósito de finalizar las obras en los frentes en ejecución actual. No se consideran los frentes que no han iniciado por falta de aprobación por parte de la comunidad."

Ahora bien, teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista de obra, y el concepto allegado por el Interventor y conforme la proyección en cronograma ajustado de las actividades pendientes se entiende que el tiempo solicitado es necesario para la terminación de las obras contratadas, por lo que se da viabilidad para la prórroga, pues una vez recibido el requerimiento y hecho el análisis de la información es pertinente prorrogar el contrato de obra No. 4151.010.26.1.0756-2024, para que de manera eficaz y con economía del tiempo se culmine con la ejecución de la obra.

Así las cosas, es evidente que estas causas obedecen a factores externos tanto para la Entidad como para el contratista, por su parte la Entidad ha velado por el cumplimiento de sus obligaciones, ha tomado el tiempo de trámites administrativos, ha generando el seguimiento necesario a la ejecución de las obras y brindado soluciones a las situaciones presentadas.

A continuación se presenta algunos puntos clave sobre la importancia de continuar con la ejecución del contrato y el mantenimiento de las vías de la ciudad y los corregimientos:

1. Mantenimiento Preventivo: El mantenimiento preventivo y correctivo de las vías rurales de la ciudad, garantizan óptimos estándares de movilidad para el transporte público y el particular
2. Calidad De Vida: Una adecuada y oportuna estrategia del mantenimiento de la malla vial contribuye positivamente a la calidad de vida de los habitantes, especialmente en materia vehicular, peatonal y de salubridad.
3. Imagen de la Ciudad: Una infraestructura vial bien cuidada contribuye a una imagen positiva de la ciudad. Visitantes y turistas perciben una ciudad más atractiva y organizada.
4. Seguridad Vial: Una malla vial bien mantenida reduce el riesgo de accidentes de tránsito. Baches, grietas y superficies deterioradas pueden causar daños a los vehículos y poner en peligro la vida de conductores, pasajeros y peatones. (...)"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En virtud de lo anterior, la presente modificación se considera jurídicamente viable y así lo ha manifestado el Consejo de Estado Quinta, en sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla, se pronunció frente a la prórroga del plazo de los contratos y afirmó lo siguiente: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de … aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecer sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)".

Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

En el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Además, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000- 2009-00033-00)".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que en coherencia con la modificación que se requiere, vale la pena resaltar lo que ha dicho la jurisprudencia del Consejo de Estado y la doctrina sobre la planeación en contratos de obra, veamos: "La planeación del contrato de obra, implica mucho más que los procedimientos legales y el cumplimiento con el ordenamiento jurídico en materia de contratación pública (Santofimio, 2009), porque tiene una finalidad material y social superior, que excede las fórmulas jurídicamente establecidas, toda vez que las obras contratadas deben ser las que se requieren en atención a unos planes de desarrollo vigentes que consideren cuáles son prioritarias, que existan los recursos para su plena ejecución y que no se inicien obras que no se puedan concluir, que se pague por ellas lo justo de acuerdo al mercado, que se cuente con los estudios previos necesarios, realizados en términos racionalmente económicos de tiempo, uso y compromiso de las finanzas públicas y, además, que se entreguen al servicio, con garantía por un tiempo técnicamente establecido acorde con su funcionalidad (Rave, 2008). De igual manera, que se contemple su sostenibilidad y continuidad en el tiempo, para que cumplan los objetivos de la responsabilidad social y buen gobierno corporativo, para que el erario público sea aprovechado de manera óptima, sirviendo lo contratado al desarrollo con justicia social (Consejo de estado, sección tercera. sentencia del 31 de agosto de 2006. exp. 14287)".

Que de la misma manera, la Sala de Consulta y Servicio Civil mediante concepto C.E. 1439 de 2002 dijo: "Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario corregir errores de diseño o buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar los diseños y estudios, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al Objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa, actuar de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos"

Que adicionalmente la Sala de Consulta y Servicio Civil mediante concepto C.E. 1920 de 2008 señaló: "...Se acepta entonces, sin necesidad de definición legal, que el contrato de obra a precio unitario es aquél en el que el precio del objeto contractual a cargo del contratista, se configura por tres elementos una unidad de medida, el estimativo de la cantidad de cada medida y un precio por cada unidad; siendo claro que lo más probable es que el monto del precio del objeto contractual sea uno al momento de la celebración del contrato y otro cuando concluya la ejecución, como pasa a explicarse...Tratándose de contratos de obra, que en el proceso previo al de selección se determina adelantar bajo la modalidad de pago por precios unitarios, los pliegos o su equivalente, la adjudicación y el consiguiente contrato, recogerán una suma como precio, que corresponde a un "valor inicial" en la medida en que resulta de multiplicar las cantidades de obra contratadas por el precio unitario convenido. Pero a lo largo de la ejecución del contrato, ese precio inicial sufrirá variaciones, bien porque las partes hayan acordado reajustar periódicamente cada precio unitario, bien porque la cantidad de obra contratada aumente o disminuya, o bien por la concurrencia de ambas situaciones. Entonces, finalizado el contrato, porque se concluyó su objeto o por otra circunstancia, el resultado de multiplicar los precios unitarios reajuste."

En ese orden de ideas, el contrato debe ser prorrogado en tiempo y modificado con la inclusión de ítems no previstos, con el fin de continuar con el objeto contractual y cumplir con el alcance del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Hace parte integral de la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Oficio No. C.E.INT-OFI-CALI-022-2024
2. Oficio No. C.E.INT-OFI-CALI-069-2024
3. Oficio No. CTD-752-0370-A-24
4. Oficio No. 0756 – 2024 – 002
5. Oficio No. C.E.INT-OFI-CALI-078-2024
6. Oficio No. 0756 – 2024 – 010
7. Informe semanal No. 12 con corte del 29 de noviembre al 05 de diciembre del 2024
8. Decreto No. 1.22-1441 del 14 de agosto de 2024 de la Gobernación del Valle del Cauca
9. Oficio No 0756 – 2024 – 013
10. Oficio No. C.E.INT-OFI-CALI-089-2024
11. Balance de Obra
12. Cronograma de obra
13. Análisis de precios unitarios

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Por lo anteriormente expuesto, se solicita realizar el trámite pertinente para realizar modificación al contrato que contenga:

1. Se solicita la inclusión de los 16 ítems no previstos - INP al contrato los cuales se pagarán conforme las cantidades efectivamente realizadas y certificadas por la interventoría, así:

ÍTEM	CÓDIGO RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL	REFERENCIA
INP - 1	080105	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO MANUAL	M3	253,84	$ 46.466,00	$ 11.794.929,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 2	120202	LOSA DE ACCESO PEATONAL PARA VIVIENDA H=10 CM	M2	72,06	$ 115.164,00	$ 8.298.718,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INP - 3	100623	TRASIEGO DE MATERIALES DE EXCAVACIÓN Y AGREGADOS VARIOS POR DIFUCULTADES DE INVIERNO EN LA VÍA DE ACCESO HASTA 100 M	M3	86,40	$ 10.708,00	$ 925.171,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 5	116	SUMINISTRO INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 36'' DE DIÁMETRO EN CONCRETO REFORZADO, UNIÓN DE CAUCHO PARA ALCANTARILLA.	ML	6,00	$ 1.188.520,00	$ 7.131.120,00	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SANTIAGO DE CALI
INP - 6	160507	TUBERIA PVC 1" RDE 21 - 200 PSI	ML	10,00	$ 14.844,00	$ 148.440,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 7	160723	MANGUERA PF+UAD, 1/2"	ML	166,00	$ 9.623,00	$ 1.597.418,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 8	160141	UNIÓN PRESIÓN PVC 1/2"	UND	24,00	$ 1.464,00	$ 35.136,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 9	160113	CODO 90 PRESIÓN PVC, 1"	UND	20,00	$ 6.035,00	$ 120.700,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 11	110174	PROTECCIÓN DE TALUDES (ENTIBADO)	M2	8,00	$ 110.174,00	$ 881.392,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 12	109	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRITURADO (¾" – 1") O GRAVA DE RIO PARA FILTRO EN MURO	M3	17,50	$ 164.625,00	$ 2.880.938,00	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SANTIAGO DE CALI
INP - 14		PERFORACIÓN DE ROCA CON PRODUCTO EXPANSIVO. NO INCLUYE RETIRO	M3	8,76	$ 702.581,00	$ 6.154.610,00	CONTRATISTA COTIZACIONES
INP - 15	160512	TUBERIA PVC 3"	ML	3,00	$ 74.048,00	$ 222.144,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 16	160118	CODO 90 PRESIÓN PVC, 3"	UND	4,00	$ 79.213,00	$ 316.852,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 17	160144	UNIÓN PRESIÓN PVC 3"	UND	3,00	$ 40.306,00	$ 120.918,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
INP - 18	160117	CODO 90 PRESIÓN PVC, 2"	UND	4,00	$ 25.039,00	$ 100.156,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

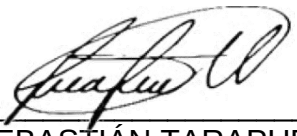
INP - 19	110301	TUBERIA PVC 2" SANITARIA	ML	8,00	$ 33.829,00	$ 270.632,00	GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
					TOTAL	**$ 40.999.274,00**	

2. Prorrogar el plazo del contrato de obra No. 4151.010.26.1.0756-2024, desde el día once (11) de diciembre de 2024 hasta el veinticinco (25) de diciembre del 2024, fecha que guarda relación con el plazo contractual establecido para el Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0759-2024.

Teniendo en cuenta el acta de balance de menores y mayores cantidades de obra y una vez revisados los argumentos técnicos de la modificación, conforme a lo anterior, se aclara que la presente prórroga no requiere de adición presupuestal en el contrato de obra.

Las demás cláusulas no requieren ser modificadas.

NOMBRE COMPLETO:



SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ
CARGO: SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL
SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORIA



CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ
RL: CONSORCIO SAS – CAP - OPH
INTERVENTORÍA CONTRATO DE OBRA

CARGO: Supervisor de Interventoría / Interventor de obra, respectivamente

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.